

Paratransit, Inc.

Procedimiento de aplicacion para la politica de no Discriminacion y el Titulo VI de Proteccion de los Derechos Civiles

1.0 Politica

La Junta Directiva de Paratransit, Inc., aprovecha esta oportunidad para expresar una de sus mayores prioridades en el area del funcionamiento de programas financiados por el gobierno federal (es decir, empleo y formacion, servicios comunitarios, etc.) Esta prioridad esta asegurando que la Administracion de Paratransit, Inc., y los programas de fondos federales administrados por Paratransit, Inc., operen con el objetivo comun de proporcionar igualdad de oportunidad con fondos federales al personal y a los participantes.

Paratransit, Inc., tomara medida positiva hacia la eliminacion de barreras arquitectonicas y lograr la igualdad de oportunidad a traves de su continuo procedimiento de su programa de accion afirmativa. Paratransit Inc. tambien tomara medidas positivas para lograr sus objetivos de el programa y para asegurar que ninguna persona sea discriminada por sexo, edad, raza, credo, color, discapacidad, religion, origen nacional, orientacion sexual, afiliacion politica o creencia o herencia, por la ley de derechos civiles de 1964 (como se indica en el titulo VI del Acto). La Junta Directiva tambien especificamente prohíbe cualquier forma de acoso sexual dentro de Paratransit, Inc., o cualquier programa financiado por el gobierno federal.

2.0 Aplicabilidad

Esta politica aplica a cualquier miembro del personal, participante en, o aspirante a cualquier programa financiado por el gobierno federal operado o administrado por Paratransit, Inc.

2.1 El Coordinador de los Derechos Civiles de Paratransit, Inc., esta designado para coordinar e investigar acusaciones de incumplimiento de la Politica de No Discriminacion y en el Titulo VI Proteccion de los Derechos Civiles.

2.2 Informacion acerca de esta politica puede obtenerse con el Coordinador de los Derechos Civiles via telefono: Voz: (916) 429-2009 ext. 7302; TDD: 429-2568; FAX: 429-2409

Paratransit, Inc.

Procedimiento de Aplicacion para la Politica de No Discriminacion y el Titulo VI de Proteccion de los Derechos Civiles

3.0 Procedimiento de Quejas

3.1 Las denuncias de incumplimiento con esta política deberán ser firmadas por la persona aplicable y enviado por correo a la direccion siguiente dentro de 180 dias de la fecha de la supuesta discriminacion. La denuncia escrita debe contener la siguiente informacion:

- Su nombre, direccion y informacion de como contactarlo (por ejemplo numero de telefono, direccion de correo electronico, etc.)
- Como, cuando, donde y porque crees que fuiste discriminado. Incluye la localizacion, nombres e informacion de contacto de testigos.

Esta informacion debe proporcionar suficiente detalle para ayudar a que el investigador designado encuentre una resolucion pronta y equitativa y, si aplica, el remedio específico solicitado por el demandante.

La queja puede ser presentada a traves de varios metodos:

Por escrito: Paratransit, Inc
 Coordinador de Derechos Civiles
 P.O. Box 231100
 Sacramento, California 95823-0401

Descargar y Completar un Formulario Imprimible: En linea en www.paratransit.org en formato PDF.

Por email: paratransit@paratransit.org
Por Telefono: (916) 429-2009
Por Fax: (916) 429-2409
Por TTD: (916) 429-2568

Asistencia de Quejas: Personal de Paratransit le asistira a escribir una queja si la demandante no es capaz de hacerlo.

Demandantes tambien pueden presentar una queja de Titulo VI con una entidad externa como el FTA, otra agencia federal o estatal o corte federal o del estado. Sin embargo, si una denuncia es presentada con la Ciudad y una entidad externa al mismo tiempo, la demanda externa sustituirá a denuncia de la Ciudad.

Paratransit, Inc.

Procedimiento de aplicacion para la politica de No discriminacion y el Titulo VI de Proteccion de los Derechos Civiles

y la Ciudad suspenderan los procedimientos de queja pendiente de los resultados de la entidad externa.

El demandante tambien sera informado de su derecho de apelar la peticion a las autoridades federal y estatal segun corresponda. La Ciudad utilizara sus mejores esfuerzos para responder a una queja del titulo VI dentro de sesenta (60) dias habiles aver recibido tal queja, a menos que una queja sea archivada con la ciudad y una entidad externa al mismo tiempo como se indico anteriormente.

Ademas ala queja procesada en la Ciudad, el demandante puede presentar una queja del Titulo VI con el:

Departamento de Transporte de los Estados Unidos
Administracion Federal de Transito
Oficina de Derecho Civil, Region IX
201 Mission Street, Suite 1650
San Francisco, California 94105-1839.

3.2 Las siguientes definiciones controla los plazos de procedimiento de quejas:

3.2.1 El dia de recibido la denuncia por parte de Paratransito, Inc., sera la fecha de archivo de la denuncia.

3.2.2 Un dia laboral es un día cuando la oficina administrative de Paratransit Inc. esta abierto, que es entre 8:00 a.m. y 5:00 a.m. Lunes al Viernes, excepto dias festivos.

3.3 Si los detalles de la acusacion son suficientes, inmediatamente se investigara la denuncia y una respuesta se le enviara a la demandante dentro de los treinta (30) dias despues de la Fecha archivada.

3.4 Si los detalles de la acusacion son insuficientes, el demandante debera ser notificado por escrito dentro de quince (15) dias habiles después de la fecha del archivo con la informacion adicional específica que necesitamos para completar el proceso.

Paratransit, Inc.

Procedimiento de aplicacion para la politica de No discriminacion y el Titulo VI de Proteccion de los Derechos Civiles

3.4.1 Si el demandante no proporciona la informacion adicional necesaria dentro de los treinta (30) dias despues de la fecha de archivo, la queja sera cerrada.

3.4.2 Si el demandante proporciona la informacion adicional necesaria para completar la denuncia, debera ser investigado inmediatamente y una respuesta se le enviara al demandante no mas tardar de sesenta (60) dias habiles despues de la fecha del archivo.

3.5 Todas las respuestas por escrito a las alegaciones de discriminacion se sometera a revision por el personal legal de Paratransit, Inc., antes de ser enviados a cualquier demandante. Las acciones disciplinarias administradas a los empleados de Paratransit, Inc., resultantes de este procedimientos de queja no seran reveladas.

4.0 Aviso

La politica de Paratransit, Inc., de No discriminacion y Titulo VI Protecciones de Derechos Civiles se publicaran en el Paratransit, Inc., ***Polizas Relacionadas al Servicio de los Usuarios de Paratransit*** y puede ser modificado de vez en cuando. El Acuerdo de Negociacion Colectiva entre Paratransit, Inc., y la Union de los Conductores contiene una implementacion similar de polica de no discriminacion aplicable a ambas partes. Este procedimiento de aplicacion debe ser proporcionada de acuerdo a la peticion, en formatos accesibles segun sea necesario, a las personas correspondientes y otras personas interesadas.

Adjunto: Titulo VI Forma de Denuncia